

RESOLUCION No. 89-2-1-1- # 1862

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.;

QUE el señor Alberto Ponguillo Vásquez, con el patrocinio del abogado Alberto Bobadilla Bodero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 88-3599-IA del 16 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SG-DJ-IA-89-461 del 22 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución simultánea de FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Sexto, sustitúyase "en cualquier lugar" por "en cualquier tiempo"; y, en el Artículo Noveno, después de "indicación del lugar," añádase "día".

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000017

Folio 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-61862

Compañia: FORESTAL DEL PACÍFICO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAR. 1989

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AM. adem  
DL: KVdM: JIG

Certifico que con fecha de hoy  
Queda inscrita esta Resolución de fojas 37.036 a 37.037, número 10.770  
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.859 del Reportorio.-  
Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El  
Registrador Mercantil

AB. MÉCIOR MIGUEL ALQUVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

